

MENDOZA, 12 MAY 2022

VISTO:

El pedido de equivalencias, formulado en EXP-E-CUY: 17355/2022, por la Esp. Ing. Silvana Analía MURATONA, alumna de la carrera de posgrado "Maestría en Ingeniería Ambiental" de esta Casa de Estudios;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue readmitida en la mencionada carrera de posgrado por Resolución N° 058/2022-CD.

Que el Plan de Estudios con el que cursó y aprobó asignaturas no se encuentra vigente, por lo que el Comité Académico solicitó otorgar equivalencias de las asignaturas rendidas con el Plan de Estudios aprobado por Ordenanza N° 15/2002-CS con las correspondientes al Plan de Estudios vigente, aprobado por Ordenanza N° 36/2015-CS y Resolución N° 2014/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El contenido de las Ordenanzas Nros. 49/2003-CS y 38/2012-CS y de la Resolución N° 191/2011-CD.

Lo informado por el Director de la carrera de posgrado Maestría en Ingeniería Ambiental y la Dirección General de Posgrado.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Esp. Ing. Silvana Analía MURATONA (DNI: 23.015.247) equivalencias de asignaturas aprobadas en la carrera de posgrado "Maestría en Ingeniería Ambiental" (Plan de Estudios Ordenanza N° 15/2002-CS), con las correspondientes al Plan de Estudios vigente de la citada carrera de posgrado (Plan de Estudios Ordenanza N° 36/2015-CS y Resolución N° 2014/2019 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología):

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL**Maestría en Ingeniería Ambiental**

**Plan de Estudios Ord. N° 36/2015-CS y
Resol. N° 2014/2019-ME.**

.Ecología, regulación y manejo del ambiente
.Microbiología y biología ambiental
.Química ambiental
.Análisis y modelación de sistemas
.Mecánica de los fluidos
.Estadística aplicada al ambiente
.Calidad del agua y efluentes líquidos
.Contaminación del aire
.Caracterización y transporte de desechos peligrosos
.Economía Ambiental
.Meteorología y Climatología
.Contaminación de suelos

Carrera de Origen

**Plan de Estudios Ord. N° 15/2002-CS y
Resol. N° 847/2016-ME.**

.Ecología, Regulación y Manejo del Ambiente
.Microbiología y Biología Ambiental
.Química Ambiental
.Análisis y Modelación de Sistemas
.Mecánica de los Fluidos e Hidráulica Avanzada
.Estadística Aplicada al Ambiente
.Calidad del agua y Efluentes Líquidos
.Contaminación del Aire
.Caracterización y Transporte de Desechos Peligrosos
.Economía Ambiental
.Meteorología y Climatología
.Contaminación de Suelos

Resol. – FI N° 243/2022

.Procesos y obras para el tratamiento de efluentes líquidos
.Procesos y obras para el tratamiento de emisiones gaseosas
.Procesos y obras para el tratamiento de residuos sólidos
.Procesos y obras para el tratamiento de efluentes petroleros
.Obras para el tratamiento de ruidos y vibraciones
.Procesos y obras para la descontaminación de suelos
.Fundamentos éticos-sociales del ambiente
.Planificación de la localización industrial
.Evaluación de impacto ambiental, auditorías y normas
.Salud humana y ambiente
.Derecho ambiental
.Proyecto de ingeniería ambiental
.Metodología de la investigación
.Regulación ambiental del espacio físico
.Planificación ambiental del recurso hídrico
.Planificación ambiental de los recursos naturales no renovables

Procesos y Obras para el Tratamiento de Efluentes Líquidos
Procesos y Obras para el Tratamiento de Efluentes Gaseosos
Procesos y Obras para el Tratamiento de Residuos Sólidos
.Procesos y Obras para el Tratamiento de Efluentes Petroleros
.Obras para el Tratamiento de Ruidos y Vibraciones
.Procesos y Obras para la Descontaminación de Suelos
.Fundamentos Etico-Sociales del Ambiente
.Planificación de la Localización Industrial
.Evaluación de Impacto Ambiental. Normas
.Salud Humana y Ambiente
.Derecho Ambiental
.Proyecto de Ingeniería Ambiental
.Metodología de la Investigación
.Regulación Ambiental del Espacio Físico
.Preservación Ambiental del Recurso Hídrico
.Planificación Ambiental de los Recursos no Renovables

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 243/2022



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA